APRUEBA SEXTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: EJECUCIÓN PROGRAMA "4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°60

COYHAIQUE, 02 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N°7 y 8, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°678 de 31 de diciembre de 2020, Resolución N°211, Resolución N° 212 ambas de fecha 13 de mayo de 2021, Resolución TRA 121830/21/2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género

5. Que, La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Aysén suscribieron con fecha 22 de febrero de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°8 de fecha 01 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado con fecha 07 de abril aprobada mediante Resex. N°13 de fecha 16 de abril de 2021, modificado con fecha 17 de mayo aprobado mediante Resex N°26 de fecha 28 de mayo de 2021, modificado con fecha 05 de octubre aprobada mediante Resex. N°45 de fecha 15 de octubre de 2021, modificado con fecha 18 de octubre aprobada mediante Resex. N° 50, de fecha 05 de noviembre, modificado con fecha 08 de noviembre, aprobado mediante Resex. 54, de fecha 12 de noviembre.

6. Que, mediante memorándum N°164 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Directora Regional solicita sexta modificación de convenio de acuerdo a los antecedentes que se señalan en memorándum N° 163 de fecha 23 de noviembre de 2021, el que señala: en virtud de solicitud emanada por la Ilustre Municipalidad de Aysén, a través del Oficio N° 3340 de fecha 22 de noviembre, mediante el cual el citado Municipio hace llegar la solicitud de sexta modificación presupuestaria, para los establecimientos educacionales de Escuela Poetisa Gabriela Mistral y Escuela Almirante Simpson, según el siguiente detalle: **Escuela Poetisa Gabriela Mistral** cuenta con un **remanente** de Sub Ítem 21 "Personal a honorarios" por un valor de $413.753.- Se traspasan e **incrementan** a: Sub ítem 64 "Equipos Informáticos" $ 413.753.-, ", para adquirir notebook para el desarrollo del trabajo del Programa. **Escuela Almirante Simpson** cuenta con un remanente de Sub ítem 21 "Personal a Honorarios", por un valor de $468.377.-, por concepto de recursos para solventar reemplazos licencias maternales y Licencia Médica Preventiva Parental (LMPP), se traspasan a Sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", por un monto de $ 168.377.-, para la adquisición de útiles de librería para la ejecución de talleres con los niños y niñas del Programa y a Sub ítem 64 "Equipos Informáticos" por un monto de $ 300.000.-, para adquirir notebook para el desarrollo del trabajo en el establecimiento educacional.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°166 de fecha 26 de noviembre de 2021 .

8. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, mediante resolución exenta N°678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resolución N°383 de fecha 07 de septiembre de 2021.

10. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe cuarta modificación de convenio con la Ilustre Municipalidad de Aysén.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, sexta modificación Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2021 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "4 a 7" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 30 de noviembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** en adelante, o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.240.100-k, representada por su Alcalde don Julio Uribe Alvarado, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Aysén suscribieron con fecha 22 de febrero de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°8 de fecha 01 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado con fecha 07 de abril aprobada mediante Resex. N°13 de fecha 16 de abril de 2021, modificado con fecha 17 de mayo aprobado mediante Resex N°26 de fecha 28 de mayo de 2021, modificado con fecha 05 de octubre aprobada mediante Resex. N°45 de fecha 15 de octubre de 2021, modificado con fecha 18 de octubre aprobada mediante Resex. N° 50, de fecha 05 de noviembre, modificado con fecha 08 de noviembre, aprobado mediante Resex. 54, de fecha 12 de noviembre.
- Mediante memorándum mediante memorándum N°164 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Directora Regional solicita sexta modificación de convenio de acuerdo a los antecedentes que se señalan en memorándum N° 163 de fecha 23 de noviembre de 2021, el que señala: en virtud de solicitud emanada por la Ilustre Municipalidad de Aysén, a través del Oficio N° 3340 de fecha 22 de noviembre, mediante el cual el citado Municipio hace llegar la solicitud de sexta modificación presupuestaria, para los establecimientos educacionales de Escuela Poetisa Gabriela Mistral y Escuela Almirante Simpson, según el siguiente detalle: **Escuela Poetisa Gabriela Mistral** cuenta con un **remanente** de Sub Ítem 21 "Personal a honorarios" por un valor de $413.753.- Se traspasan e **incrementan** a: Sub ítem 64 "Equipos Informáticos" $ 413.753.-, ", para adquirir notebook para el desarrollo del trabajo del Programa. **Escuela Almirante Simpson** cuenta con un remanente de Sub ítem 21 "Personal a Honorarios", por un valor de $468.377.-, por concepto de recursos para solventar reemplazos licencias maternales y Licencia Médica Preventiva Parental (LMPP), se traspasan a Sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", por un monto de $ 168.377.-, para la adquisición de útiles de librería para la ejecución de talleres con los niños y niñas del Programa y Sub ítem 64 "Equipos Informáticos" por un monto de $ 300.000.-, para adquirir notebook para el desarrollo del trabajo en el establecimiento educacional.
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°166 de fecha 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: OBJETO

Escuela Poetisa Gabriela Mistral

1) Desde ítems

Rebajar desde la cuenta 20 la suma de $413.753.-, quedando en dicha cuenta la suma de $13.004.161.-
Incrementar a la cuenta 40 la suma de $413.753.-, quedando en dicha cuenta la suma de $1.176.007.-

Escuela Almirante Simpson

1) Desde ítems

Rebajar desde la cuenta 20 la suma de $468.377.-, quedando en dicha cuenta la suma de $11.283.693.-
Incrementar a la cuenta 40 la suma de $168.377.-, quedando en dicha cuenta la suma de $618.377 -
Incrementar a la cuenta 60 la suma de $300.000.-, quedando en dicha cuenta la suma de $733.980. -

TERCERO: MODIFICACION

El convenio de origen se modifica en su cláusula octava numeral 1, conforme al siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de un establecimiento educacional con las siguientes coberturas: **1) Escuela Litoral Austral, 50 niños/as y 36 mujeres; 2) Escuela Poetisa Gabriela Mistral, 50 niños/as y 36 mujeres y 3) Escuela Almirante Simpson, 25 niños/as y 18 mujeres**; SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$42.253.152.-**(cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ESCUELA GABRIELA MISTRAL

Ítem		Aporte SernamEG	
Cuenta	**Ítem / Total Saldo ($)**	**Cuenta**	**Ítem /Total Presupuesto**
20	Gastos en Personal Operacional	20	$13.004.161-
40	Gastos Operacionales	40	$1.176.007.-
60	Gastos de Inversión	60	$1.127.789.-
TOTAL		**TOTAL**	**$15.307.957.-**

ESCUELA LITORAL AUSTRAL

Ítem		Aporte SernamEG	
Cuenta	**Ítem / Total Saldo ($)**	**Cuenta**	**Ítem /Total Presupuesto**
20	Gastos en Personal Operacional	20	$12.960.510.-
40	Gastos Operacionales	40	$803.750.-
60	Gastos de Inversión	60	$544.885.-
TOTAL		**TOTAL**	**$14.309.145.-**

ESCUELA ALMIRANTE SIMPSON

Ítem		Aporte SernamEG	
Cuenta	**Ítem / Total Saldo ($)**	**Cuenta**	**Ítem /Total Presupuesto**
20	Gastos en Personal Operacional	20	$11.283.693.-
40	Gastos Operacionales	40	$618.377.-
60	Gastos de Inversión	60	$733.980.-
TOTAL		**TOTAL**	**$12.636.050.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Julio Uribe Alvarado, Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registro ROL. C-39-2021, el Acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 28 de junio de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1.627 de fecha 29 de junio de 2021 que da por iniciado el periodo de gestión municipal 2021-2024;

Se hace presente que el acto que mediante esta resolución se aprueba no involucra nueva asignación presupuestaria imputable al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIERREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/LVP/MRO/mca
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal